

DECRETO N° **1689**
NEUQUEN, 07 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° SRH 5629-B-92 y el Decreto N° 0893/93 (fs. 6/7), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido el día 21 de julio de 1992 por la agente **BENAVIDEZ de RIQUELME TERESA**, L.P. N° 4622/0, quien se desempeña en la Dirección de Parques Funerarios de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que la agente **RIQUELME de BENAVIDEZ** fue víctima, en horario de trabajo, de una caída en la vía pública como consecuencia de haberse resbalado en el hielo reinante en la calle por las inclemencias del tiempo, en circunstancias de dirigirse caminando a buscar pan;

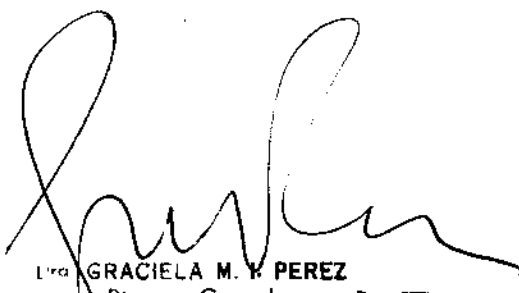
Que al caer la agente nombrada apoyó la mano derecha en el suelo, lo cual motivó las lesiones señaladas en el Informe de Junta Médica a fs. 4, donde se determinó una *incapacidad parcial y permanente del 25 % del Valor Total Obrero*;

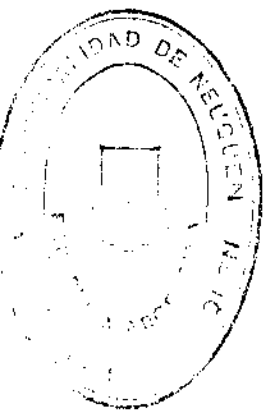
Que pese al inconveniente de su mano, igualmente desempeña su tarea de cafetera, no siendo así en la parte de limpieza;

Que dicho accidente se produjo por causas naturales, sin participación de terceros, tratándose de un evento inesperado, por lo que la Instrucción Sumarial resuelve dar por finalizado el sumario en cuestión y elevarlo a la consideración del señor Director a los fines pertinentes;

Que a fs. 10 la Dirección de Sumarios Administrativos solicita informe a la Dirección de Medicina Laboral, a fin de que aclare en que mano ocurrió la lesión, debido a que no coincide lo manifestado en el Acta de Accidente de Trabajo de fs. 2 con el Informe de Junta Médica de fs. 4, corroborado éste con lo declarado por la accidentada a fs. 9;

Que a fs. 12 se expide la Dirección de Medicina Laboral, a través de la Nota N° 602/93, comunicando que el accidente de servicio sufrido por la señora
///...2°


Lra GRACIELA M. V. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º.../// **TERESA BENAVIDEZ de RIQUELME** fue un traumatismo de mano derecha, habiéndose constatado esta localización en sucesivos controles efectuados por esa Dirección;

Que a fs. 12 vta. la Dirección de Sumarios Administrativos eleva las actuaciones a la Asesoría Legal General para la intervención que le compete, en un todo de acuerdo con el Artículo 140º), última parte, del Estatuto del Personal Municipal;

Que a fs. 13 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 532/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y compartiendo las conclusiones sumariales arribadas por el Instructor Sumariante, remite los actuados a la Secretaría de área para el posterior dictado de la norma legal pertinente;

Que a fs. 14 y vta. toma conocimiento de lo actuado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (*Informe N° 2394/93*);

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas manifiesta coincidir con las conclusiones sumariales de fs. 9 vta.;

Que a fs. 14 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva (*Pase N° 140/93 MESE*), atento a las conclusiones sumariales a fs. 9 vta., el Dictamen legal de fs. 13 y lo manifestado a fs. 14 y vta. por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas;

Que a fs. 16 la Dirección General de Administración de Personal informa, atento a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Despacho a fs. 15, que los antecedentes obrantes a fs. 4 determinan la incapacidad a indemnizar, habiéndose configurado el accidente laboral; contándose a igual foja con el Vº Bº de la Subsecretaría Ejecutiva;


Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por
----- *Decreto N° 0893/93*, a efectos de esclarecer el accidente de trabajo sufrido

///...3º


Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

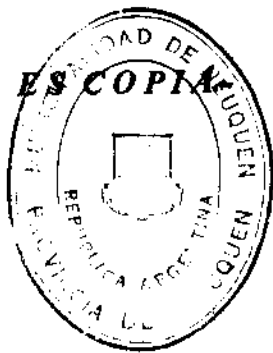
3°.../// el día 21 de julio de 1992, en horario de trabajo, por la agente **BENAVIDEZ de RIQUELME TERESA**, L.C. N° 4.574.713, Clase 1943, L.P. N° 4622/0, Categoría 17, quien fue víctima de una caída en la vía pública como consecuencia de haberse resbalado en el hielo reinante en la calle por las inclemencias del tiempo, en circunstancias de dirigirse caminando a buscar pan; por considerar la Dirección de Sumarios Administrativos que no existen otras diligencias que practicar, **AUTORIZANDOSE** el pago de la correspondiente indemnización del 25 % de la incapacidad parcial y permanente del Valor Total Obrero (V.T.O.), según Informe de Junta Médica de fs. 4, de acuerdo lo normado en el Artículo 34°, Inciso b) del Estatuto del Personal Municipal; según surge de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 9 vta., el Dictamen N° 532/93 de la Asesoría Legal General a fs. 13 y de lo manifestado por la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas a fs. 14 y vta. del Expediente N° SRH 5629-B-92.-

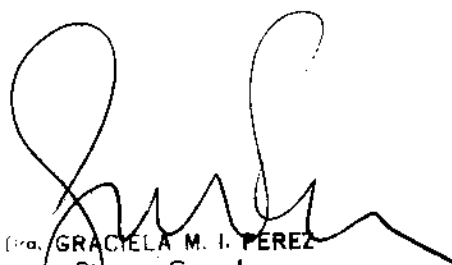
Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese a la ----- nombrada de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutiva, de ----- de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE